

Gordillo & Asociados

989797

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA: Edificio VALLADOLID, Páx 370 y Robles, Of. 702
Teléfonos: 568218 - 504123 y Telefax: 504123
QUITO - ECUADOR

T 1734

Gadex ✓
16 FEB. 2000

88604. 1140
Gordillo
21-2-00
1515.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

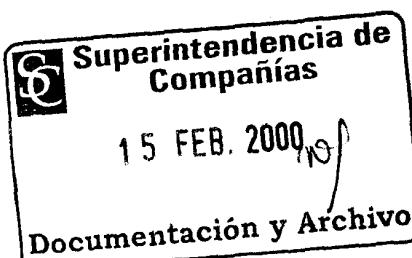
DOCTOR MARCELO ALMEIDA BRAVO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de ROSALMA CIA. LTDA., a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de cesión de participaciones que realiza la socia Elizabeth del Rocío Rojas a favor de los socios doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo, Ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero e ingeniero Gustavo Hernán Ruiz Paulsen, todos de nacionalidad ecuatoriana.

La mencionada escritura pública se otorgó el 10 de febrero del 2000 ante el Notario Décimo Sexto de este Cantón Dr. Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil el 10 de los mismos mes y año.

Ofreciendo poder o ratificación del peticionario, firmo como su Abogado Patrocinador.

Dr. Remigio Rosero Navarrete
Matrícula N° 1.221 C.A.P.



OK.
Ingresado
21-02-2-000
1.000 Q.P.



NOTARIA 16*



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SEÑORITA ELIZABETH DEL ROCIO ROJAS

Dr. Gonzalo
Román Chacón EN FAVOR DE: DOCTOR HUMBERTO MARCELO ALMEIDA BRAVO,
Quito - Ecuador

INGENIERO JORGE REINALDO AMAN GUERRERO E INGENIERO GUSTAVO
HERNAN RUIZ PAULSEN

CUANTIA: S/. 5'000.000

MG Dí 5 Copias



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
día primero de febrero del año dos mil; ante mí el Notario
Décimo Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón,
comparecen la señorita Elizabeth del Rocío Rojas, el doctor
Humberto Marcelo Almeida Bravo, el ingeniero Jorge Reinaldo

Amán Guerrero y el ingeniero Gustavo Hernán Ruiz Paulsen;

los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, a excepción de la señorita Elizabeth
del Rocío Rojas, que es de estado civil soltera,
domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces,
a quienes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta:- "Señor
Notario:- En su registro de escrituras públicas, sírvase
hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de
las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la

señorita Elizabeth del Rocío Rojas, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y por otra, en calidad de cesionarios, el doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo, el ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero y el ingeniero Gustavo Hernán Ruiz Paulsen, de estado civil casados; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la Ley.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ROSALMA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de enero del dos mil. b) La Junta General Universal de Socios de ROSALMA CIA. LTDA., reunida el veintiséis de enero del dos mil, autorizó a la señorita Elizabeth del Rocío Rojas la cesión de la totalidad de sus participaciones que tiene fincadas en la mencionada compañía, a favor del doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo, del ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero y del ingeniero Gustavo Hernán Ruiz Paulsen.- **TERCERA: CESION.**- Con estos antecedentes, la señorita Elizabeth del Rocío Rojas, cede y transfiere por valor recibido mil seiscientas sesenta y seis participaciones suscritas de mil sucre cada una, a favor del doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo; mil seiscientos sesenta y siete participaciones suscritas de mil sucre cada una, a favor del ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero y, mil seiscientas sesenta y siete participaciones suscritas de mil sucre cada una, a favor del ingeniero



Gustavo Hernán Ruiz Paulsen.- CUARTA: La cedente señorita Elizabeth del Rocío Rojas, declara en forma expresa que la presente transferencia de participaciones, realizada en la



NOTARIA 16^a forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etc., que

Dr. Gonzalo Román Chacón pudiera tener en todo tiempo y por cualquier título en la Quito - Ecuador

indicada compañía, a favor de los cessionarios doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo, ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero e ingeniero Gustavo Hernán Ruiz Paulsen.-

QUINTA: ACEPTACION.- Los cessionarios dejan constancia que aceptan en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- SEXTA: PRECIO.- El

NOTARIA 16^a
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

precio total de la presente cesión de participaciones es de cinco millones de sucre (S/. 5'000.000), que corresponde al valor total de las participaciones que se transfieren.-

SEPTIMA: SOCIOS ACTUALES.- Consecuentemente, los actuales socios de ROSALMA CIA. LTDA. son los siguientes: doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo con seis mil seiscientas sesenta y seis participaciones suscritas de mil sucre cada una; ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero con seis mil seiscientas sesenta y siete participaciones suscritas de mil sucre cada una e ingeniero Gustavo Hernán Ruiz Paulsen con seis mil seiscientas sesenta y siete participaciones suscritas de mil sucre cada una.- OCTAVA: Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura, se practicará en el Libro de Particiones y Socios de ROSALMA

CIA. LTDA. la inscripción de las transferencias de participaciones constantes en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-

f) Dr. Remigio Rosero Navarrete.- Matrícula N° 1.221 C.A.P.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe:-

Sra. ELIZABETH DEL ROCIO ROJAS D.F. HUMBERTO ALMEIDA BRAVO

C. C. N° 170 945 1235

C. C. N° 1705519609

Ing. JORGE RAMAN GUERRERO

Ing. GUSTAVO RUIZ PAULSEN

C. C. N° 170688859-9

C. C. N° 170553872-4

EL NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROSALMA CIA.
LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 26 DE ENERO DEL AÑO 2000.-----

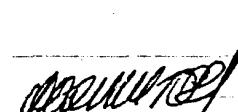
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día miércoles 26 de enero del año 2000, a las 08H30, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la oficina N° 102 del Centro Comercial San Gregorio, situado en la calle San Gregorio N° 312 y Versalles. se reúnen el doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo, socio, con 20.000 participaciones suscritas de S/. 1.000 cada una; el ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero, socio, con 5.000 participaciones suscritas de S/. 1.000 cada una, el ingeniero Gustavo Hernán Ruiz Paulsen, socio, con 5.000 participaciones suscritas de S/. 1.000 cada una y, la señorita Elizabeth del Rocío Rojas, socia, con 5.000 participaciones suscritas de S/. 1.000 cada una; los cuales representan el 100% del capital suscrito de la compañía, que es de S/. 20.000.000, como se demuestra de la escritura pública de constitución de la compañía que se exhibe; consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente Agenda a tratarse en la presente sesión: UNO: Nombramientos de Gerente General y Presidente de la compañía.-

DOS.— Autorización para transferencia de participaciones.—

Preside la Junta el ingeniero Gustavo Hernán Ruíz Paulsen y actúa como secretaria ad-hoc la licenciada Doris Viteri, quienes, hallándose presentes, son elegidos por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñen dichas funciones.- Acto seguido, el Presidente ocasional ordena a la Secretaría ad-hoc que elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva conforme a la Ley.- A continuación, se pasa a considerar el primer punto de la Agenda, sobre el cual, el Presidente ocasional, expone a la Junta General que en cumplimiento de los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se debe designar Gerente General y Presidente de la compañía.- La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, designa como Gerente General al doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo y como Presidente al ingeniero Gustavo Hernán Ruíz Paulsen, por el tiempo y con las facultades y atribuciones establecidas en los estatutos sociales y la Ley; dispone además que la Secretaría ad-hoc emita los respectivos nombramientos y los legalice de conformidad con la Ley.- Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto de la Agenda, sobre el cual, la socia señorita Elizabeth del Rocío Rojas, solicita autorización para transferir la totalidad de sus participaciones suscritas que tiene fincadas en la compañía, de la siguiente manera: 1.666 a favor del socio doctor Humberto Marcelo Almeida Bravo; 1.667 a favor del socio ingeniero Jorge Reinaldo Amán Guerrero y 1.667 a favor del ingeniero Gustavo Hernán Ruíz Paulsen.- Luego de varias consideraciones, la Junta General autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones en la forma propuesta por la socia arriba mencionada.- Además, la Junta dispone que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor de los cesionarios y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la Ley para la

G

perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente ocasional concede veinte minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito de la compañía.- El Presidente ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 09H30.- f) Humberto Marcelo Almeida Bravo.- Socio.- f) Jorge Reinaldo Amán Guerrero.- Socio.- f) Gustavo Hernán Ruiz Paulsen.- Socios.- Presidente ocasional.- f) Elizabeth del Rocío Rojas.- Socia.- f) Doris Viteri.- Secretaria Ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta original de la Junta General Universal de Socios de ROSALMA CIA. LTDA., celebrada el día miércoles 26 de enero del 2000, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 26 de enero del 2000.-


Doris Viteri

Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CLAVE DE CIUDADANIA 170945123-9
ROJAS ELIZABETH DEL ROCIO
18 ENERO 1.965
PICHINCHA/QUITO/PIFO
01 2 278 00553
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65



Elizabeth del Rocío Rojas González Suárez

NOTARIA 15^a
Dr. Francisco
Román Gómez,
Quito - Ecuador

ECUATORIANA *****		V4443I44'
SOLTERO	ESTADO SECUNDARIA	SECRETARIA
FECHA DE NACIMIENTO 13/11/97		
NOMBRE TERESA ROJAS		
PRIMER SANGOLQUI 13/11/97		
2º 13/11/2009		
FORMATO 3851706		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
FIRMA DEL NOTARIO		



CIUDADANIA 170551960-7
ALMEIDA BRAVO HUMBERTO MARCELO
07 AGOSTO 1981
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
07 1 210 0859
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 61



ECUATORIANA***** EI333I1222
CASADO MARGARITA LEÓN WYSS
SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
FELIX ALMEIDA
CELIA BRAVO
QUITO 6/04/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1990
0002-106 170551960-0
ALMEIDA BRAVO HUMBERTO MARCEL
PICHINCHA QUITO
LA VICENTINA
TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, INSISTENCIA, ZONAS Y COOPERACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 3 TOC 198677
JAVIER GUERRERO JORGE RETHALIO
24 ABRIL 1961
PICHINCHA - QUITO/GONZALEZ JUAN
15 4 276 0
TICHTICPAZ DIAZ
GONZALEZ JUAN

Javier Guerrero



LICENCIA
PASAJE
MOTOR
RECTOR
ESTELA
PROVINCIAL
ESTACION

V4333-3441
LITERA DE LOQUES ACUM. DIA
ERG. AGUA MUNDO

0003134



Dpto. de Registro
Román Cárdenas
Quito - Ecuador

G
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 170559672-3
017 RUIZ PAULSEN GUSTAVO HERNAN
ESTADO COTOPAXI 1,559
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUE
NACIONALIDAD 13 1 343 10357
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59



Junto a la foto.

TIPO DE IDENTIFICACION	170559672-3
NOMBRE	RUIZ PAULSEN GUSTAVO
SEXO	MASCULINO
ESTADO CIVIL	EN CASADA
APPELLIDO	HERNAN
PRIMER APELLIDO DE LA MADRE	
FECHA DE NACIMIENTO	17/07/1968
FECHA DE EXPEDICION	17/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMATO	1169333

PUNTO DERECHO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUNTO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES PRESIDENCIALES 12 - JULIO - 1996

0322-010 170559672-3
RUIZ PAULSEN GUSTAVO HERNAN
PICHINCHA QUITO
CHAPICIOUZ

C. J. L. TEE
FIRMA DE LA AUTORIDAD



**Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador**

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA de la escritura de cesión de participaciones
otorgada por la Sra. Elizabeth del Rocio Rojas en favor
de los res. Dr. Humberto Marcelo Almeida Bravo; Ing.
Jorge Reinaldo Amán Guerrero; Ing. Gustavo Hernán Ruiz
Paulsen, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
su celebración.-

El Notario.

Dr. Gonzalo Román Chacón

**Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador**

NOTARIA DECIMO SECTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con
el fin de constatar que en la ciudad de Quito - Ecuador
esta fecha y al margen de la matriz de la escritura
de CONSTITUCION DE ROSALMA CIA. LTDA. OTORGADO POR
EL SEÑOR DOCTOR MARCELO HUMBERTO ALMEIDA BRAVO Y
OTROS, celebrada en esta Notaría con fecha dos de
Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé
nota del contenido de la presente CESCION DE
PARTICIAPCIONES.- Quito a ocho de Febrero del año
dos mil.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 126 , del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de Enero del dos mil, a fs 202 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía " ROSALMA COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de Febrero del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL A. GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

